



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 05 de abril de 2022
Oficio: **CCDMX/AMV/IIL/019/2022**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, TENGA A BIEN RECUPERAR EL DEPORTIVO CONOCIDO COMO PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE “VIRGILIO URIBE” CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS USUARIAS DEL ESPACIO CUENTEN CON UN LUGAR EN CONDICIONES ADECUADAS, DIGNAS Y SEGURAS PARA LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE AHÍ SE REALIZAN.**

Por lo que se solicita se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 7 de abril de 2022, para su presentación en tribuna, y su publicación en la gaceta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Alejandra Méndez Vicuña

**DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Alejandra Méndez Vicuña, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, TENGA A BIEN RECUPERAR EL DEPORTIVO CONOCIDO COMO PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE “VIRGILIO URIBE” CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS USUARIAS DEL ESPACIO CUENTEN CON UN LUGAR EN CONDICIONES ADECUADAS, DIGNAS Y SEGURAS PARA LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE AHÍ SE REALIZAN; al tenor de los siguiente:

I. ANTECEDENTES

El termino *deporte* de acuerdo a la Real Academia Española, es entendido como una **actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.** Socialmente el deporte está relacionado con toda actividad física, que el individuo asume como esparcimiento y que suponga para él un cierto compromiso de superación de metas, que a menudo está acompañado de reglas previamente establecidas.

Si bien es cierto, el deporte es definido como una actividad física que sirve de recreación para las personas, también debe ser entendido como un derecho humano expresamente reconocido en el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se encuentra dentro de la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Dada la interdependencia de los derechos humanos, la práctica del deporte está estrechamente relacionado con el ejercicio de otros derechos tales como la vida, la seguridad, la salud, la dignidad, el desarrollo y la cultura.

Cuando se trata del tema de la sociedad y el deporte, hay que decirse que este tiene una gran influencia sobre la primera toda vez que la práctica de este en la mayoría de los casos se inculcan valores como el de respeto, disciplina, responsabilidad, compromiso y dedicación. El deporte es un parteaguas para la creación de relaciones sociales sanas entre la diversidad humana y sus culturales, resaltando con esto el desarrollo de mejores prácticas tanto dentro como fuera de los espacios deportivos.

Hablando de estadísticas, según la Organización de las Naciones Unidas, hacer ejercicio puede evitar hasta cinco millones de muertes al año en todo el mundo, por lo cual no puede perderse de vista los múltiples beneficios que trae aparejado la práctica del deporte tanto física como mentalmente, pues ayuda a prevenir enfermedades físicas y a tratarlas, mejora las habilidades motrices y el autoestima, así como las situaciones de estrés, ansiedad y depresión.

Ahora bien, para que tanto los beneficios físicos como sociales puedan materializarse es estrictamente indispensable que se den o se busquen las condiciones estructurales para esto, es decir, deben existir espacios, infraestructura y mecanismos a través de los cuales las personas puedan ser parte de la práctica del deporte, toda vez que en caso de no existir las condiciones se estaría vulnerando dicho derecho.

La Pista Olímpica de Remo y Canotaje “Virgilio Uribe” que se encuentra ubicada en la Alcaldía Xochimilco, fue inaugurada el 13 de septiembre de 1968, por el entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz para ser sede de los de las competencias de remo y canotaje durante los juegos olímpicos.

Concluidos los Juegos Olímpicos de 1968, la Pista se encontraba bajo resguardo de la Secretaría de Marina, quien la mantuvo hasta mediados de la década de 1980's, cuando pasó a manos de Promoción Deportiva del Distrito Federal, posteriormente estuvo a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Delegación de Xochimilco y actualmente la administra el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Cuenta con una superficie de 600 mil m², la pista principal mide 2,200 metros de longitud por 125 metros de ancho y 2 metros de profundidad¹.

¹ [Pista Olímpica de Remo y Canotaje Virgilio Uribe – Edificios de México \(edemx.com\)](http://edemx.com)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Actualmente, la pista olímpica es un lugar de esparcimiento y fomento al deporte; sin embargo, se ha convertido en un foco de inseguridad para atletas y visitantes por la falta de vigilancia, luminaria y abandono de la pista, pues en menos de cinco meses, han sido localizados tres cuerpos flotando en sus aguas, situación que no había ocurrido con tanta frecuencia.

Ello sin dejar atrás, la comisión de otros tipos de delitos como robo y de índole sexual. Otro de los factores que agravan la situación de seguridad, se debe a la reducción de horarios para o entrenar o practicar, lo que conlleva a que el lugar continúe con sin actividades y permanezca solo por más tiempo.

En el horario anterior, se permitía el ingreso para entrenar desde las 5:00 horas y cerraba a las 20:00 horas, sin embargo, la administración los recortó de las 6:00 a las 20:00.

Los atletas acusan que la cuestión de seguridad y mantenimiento va más allá de falta de presupuesto, ya que se les cobra una cuota anual de \$354.00 para ingresar, se cobran las credenciales, se rentan hangares, estacionamiento y cabañas en la que se pueden consumir alimentos².

Es por ello que, se deben tomar medidas urgentes para recuperar los espacios públicos que por una parte habían sido cerrados por la situación de emergencia sanitaria, y por otra, por el abandono a sus instalaciones ya sea por su falta de mantenimiento o como en el particular, por falta de seguridad.

No pasa desapercibido que, derivado del informe de incidencia delictiva de febrero de 2022, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, informó que, en la Ciudad de México, los homicidios dolosos disminuyeron 65% como resultado de la estrategia de seguridad del gobierno capitalino.

Por su parte, el Secretario de Seguridad Ciudadana, Omar García Harfuch, expuso que, debido al fortalecimiento de cuadrantes prioritarios en 7 alcaldías, dentro de las que

² [Inseguridad y abandono en pista de canotaje de Cuemanco \(razon.com.mx\)](https://www.razon.com.mx)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



destaca Xochimilco, se logró la disminución en los promedios de incidencia de delitos de alto impacto en un 32.07%³

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación por parte del Estado para la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el apartado E, del artículo 8, establece el derecho al deporte y establece como obligación por parte del Gobierno de la Ciudad, entre otras cosas el de promover tanto a nivel individual como local la práctica del mismo.

TERCERO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, y del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, establece la obligación de la Dirección de Operación e Infraestructura Deportiva, entre otras cosas la de coordinar la operación de los Centros Deportivos que se le han sido asignados, realizar las acciones para la construcción, rehabilitación, remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento de los espacios deportivos; así como verificar a través de mecanismos de detección de necesidades en materia de obra e infraestructura física deportiva para su atención y óptimo funcionamiento.

CUARTO. Que la Carta Internacional de Educación Física y el Deporte de la UNESCO, de la que México forma parte establece que Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

QUINTO. Que de acuerdo a datos publicados en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 38.9% de la población mayor a 18 años en México, es activa físicamente y que de este porcentaje al menos el 60% realiza las actividades físicas en instalaciones o lugares públicos.

³ [Reduce Gobierno de la Ciudad de México los homicidios dolosos en 65%; el nivel más bajo desde hace 15 años en la capital \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx/)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

IV. PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, TENGA A BIEN RECUPERAR EL DEPORTIVO CONOCIDO COMO PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE "VIRGILIO URIBE" CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS USUARIAS DEL ESPACIO CUENTEN CON UN LUGAR EN CONDICIONES ADECUADAS, DIGNAS Y SEGURAS PARA LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE AHÍ SE REALIZAN.

ATENTAMENTE:

Alejandra Méndez Vicuña

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

[Handwritten signature]
GPM.

[Handwritten signature]
GP PAF